



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2020-00043279-MPD-SGSYRH#MPD (Turnos 2021 de las Defensorías con actuación en la Capital Federal)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar, en el ámbito de éste Ministerio Público de la Defensa, para el año 2021, el cronograma de turnos de las distintas Defensorías con actuación en la Capital Federal.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la distribución de turnos que operará durante el año 2021 en las Defensorías y dependencias que a continuación se detallan, conforme el Anexo I que como archivo embebido integra la presente:

. Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

. Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, con los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

. Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, con los Juzgados Nacionales de Menores, desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

. Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico con los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal

Económico, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

. Defensorías Pùblicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de la feria judicial de julio 2021.

. Defensoría Pùblica Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias y Defensoría Pùblica Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, en las causas que tramitan ante el fuero Contencioso Administrativo Federal -Conf. Pto. II Resolución DGN N° 959/08-, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

. Defensorías Pùblicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

II. ESTABLECER que las Defensorías Pùblicas Oficiales Nros. 1, 2, 3 y 4 ante los Juzgados y Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, cumplirán un turno semanal por sucesión numérica, comenzando por la Defensoría N° 2 a partir de la primera semana de febrero y hasta el 30 de diciembre de 2021, con excepción de la feria judicial del mes de julio de 2021; conforme el Anexo II que como archivo embebido integra la presente.

III. ESTABLECER que las Defensorías Pùblicas de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal operarán con los Juzgados Nacionales de Menores y Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal, y cumplirán un turno semanal por sucesión numérica, comenzando con la Defensoría N° 1 a partir del día 2 de enero 2021, para la representación de menores víctimas, conforme Anexo III que como archivo embebido integra la presente resolución.

IV. HACER SABER el contenido de esta resolución a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Excmo. Cámara Federal de Casación Penal, a la Excmo. Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, a las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Civil y Comercial Federal, en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Penal Económico, de la Seguridad Social, en lo Criminal y Correccional, en lo Civil, en lo Comercial y del Trabajo, a todas las Defensorías y dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Salud y de Desarrollo Social de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones, y a la Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Protocolícese, regístrese y, oportunamente, archívese.

